



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N.º 122

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 198074089001-2021-00047-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: HELMER HUMBERTO PINO JIMENEZ CC.76.311.238

Timbío Cauca, trece (13) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial allegado al correo institucional del juzgado mediante el cual la Doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en calidad de apoderada ejecutante solicita se decrete el secuestro del inmueble embargado y en razón a que le medida se encuentra debidamente registrada tal como lo comunica la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Popayán mediante oficio No 120-2023-EE-428, se accederá a lo pedido.

Por tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA,

RESUELVE:

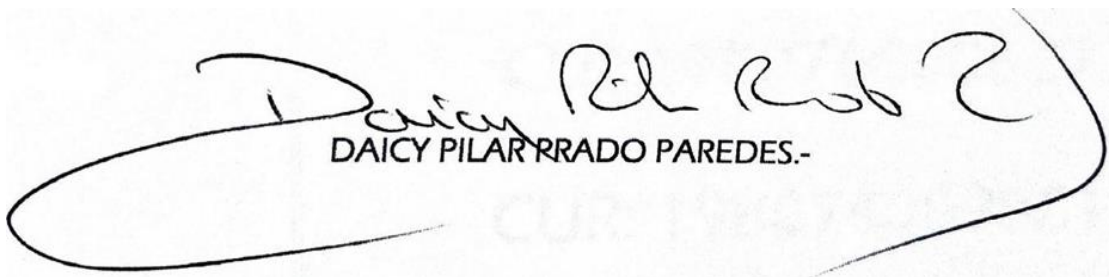
PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.120-169856 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, del cual es propietario el ejecutado HELMER HUMBERTO PINO JIMENEZ.

SEGUNDO: LÍBRESE atento Despacho Comisorio a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO, atendiendo lo establecido por el artículo 38 del C. G. del P., en armonía con los artículos 198 y 207 del Código Nacional de Policía.

Al comisionado se le confieren amplias facultades, según lo reglado en los artículos 38, 39 y 40 del C. G. del P., incluida la de sub comisionar, así mismo para señalar fecha y hora de la diligencia y para designar secuestre fijarle honorarios y relevarlo si fuere del caso, y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular. Al despacho comisorio insértese copia del folio de matrícula inmobiliaria No. 120-169856 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán, esta providencia y demás datos de la parte demandante y su apoderado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No.22 Del 14 de marzo de 2024